sesenta fanegas de trigo a diez y siete Rs y toda la
zevada que tubiere la fabrica a precio de siete Rs
por que lo referido es de utilidad a dha fabrica
y los Sres Dn Xpl de Canonas Carlos y Dn Domingo
Ramos se conformaron con el voto antescripto
y por ser estos mas vototos quedo acordado se vendan
las dhas sesenta fanegas de trigo a precio de diez y siete
Rs y toda la zevada que ubiere a precio de siete
y que se les haga notorio a los maiordomos para
que asi lo executen y se haga dho terno y lo
firmo dho Sr Cura =

Ante mi Don Manuel Conde
Ca[illegible] Ramos

y prosiguiendo en este Cavildo se propuso en el que
se avia recivido la orden de su mag.d Dios lego
por vereda del Sr Governador deste Partido para
que se haga el repartimto de la campaña de
milicias deste presente año y conbiene se nombren
repartidores de Intelixa, ziencia y conzienzia
en la forma acostumbrada para que hagan dho
repartimto y poniendolo en exon nombraron por tales
repartidores de un mismo voto y comun parezer a
Dn Juo de Mora Ferrer Mrz y a Franco Camacho
vezos de esta villa a quienes se les notifique lo acepten
y juren, y assi mismo nombraron por recoxedor de
dho repartimto de milicias a Alonso Camacho vezo
de esta villa a quien se le notifique lo acepte y jure
y le señalaron de salario por su ocupacion y trabajo
trezientos Rs que cobrara de su procedido = y que